

Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00 ext 17120
Fax 957 769753
secretaria.pleno@ayuncordoba.es

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Extraordinaria**

Fecha: **1 de abril de 2019**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día uno de abril de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 59/19.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS CÍVICOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Antonio Toledano Roldán, Presidente de la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 27/03/19, así como la Proposición de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, de fecha 29/03/19, de rectificación de error material en la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento de los Centros Cívicos y otros Equipamientos para la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba.-

Dicha Proposición de rectificación de error material literalmente dice así:

“Habiéndose detectado un error material en el Proyecto de “Reglamento de Funcionamiento de los Centros Cívicos y otros Equipamientos para la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba”, no siendo correcta la numeración de los párrafos que contiene el artículo 34 del citado documento, en cuanto que dicho artículo consta de ocho párrafos, por lo que los tres últimos

1 de 1

Código Seguro de verificación: qmnOHV16qo2jhrYGhsfoyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isabel Ambrosio Palos - Alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.	FECHA	02/04/2019
	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/3



qmnOHV16qo2jhrYGhsfoyg==

numerados con el uno, dos y tres debe de indicar los números seis, siete y ocho.-

En base al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el cual las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, esta Concejalía Delegada de Participación Ciudadana propone al Pleno que se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- La rectificación de la numeración de los párrafos contenidos en el artículo 34 del Proyecto de “Reglamento de Funcionamiento de los Centros Cívicos y otros Equipamientos para la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba”, correspondiéndole a los tres últimos párrafos que constan con los números uno, dos y tres por el seis, siete y ocho.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de Reglamento de Funcionamiento de los Centros Cívicos y otros Equipamientos para la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Córdoba, con la rectificación incluida de la numeración de los párrafos contenidos en el artículo 34 correspondiéndole a los tres últimos párrafos que constan con los números uno, dos y tres por el seis, siete y ocho.-

El Reglamento figura debidamente diligenciado por el Secretario General del Pleno e incorporado al expediente, así como una copia unida al Acta de la presente sesión.-

SEGUNDO: Someter dicho proyecto de Reglamento Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.-

Simultáneamente, habrá de publicarse el texto del nuevo proyecto de Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.-

TERCERO: En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación del texto en el BOP y entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.-

Código Seguro de verificación: qmnOHV16qo2jhrYGhsf0yq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isabel Ambrosio Palos - Alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno	FECHA	02/04/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/3



qmnOHV16qo2jhrYGhsf0yq==

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Pleno. Firmado en Córdoba, a dos de abril de dos mil diecinueve.

V.º B.º


ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: M. Isabel Ambrosio Palos.
(firma electrónica)

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.
(firma electrónica)

Código Seguro de verificación: qmnOHV16qo2jhrYGhsfoyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Isabel Ambrosio Palos - Alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.	FECHA	02/04/2019
	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/3
			
qmnOHV16qo2jhrYGhsfoyg==			